



Municipalidad de Crespo
2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion contrato de servicios Galarza Karen Delma

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Contrato celebrado con Karen Delma GALARZA, y

CONSIDERANDO:

Que Karen Delma GALARZA, prestará servicios a favor de la Municipalidad de Crespo,

en calidad de Psicóloga en el Equipo de Salud Mental y Adicciones, consultorio de Primera Escucha y otros dispositivos, así como también en el Grupo Psicoeducativo para varones en el Área de la Mujer.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, con Karen Delma GALARZA, D.N.I. N° 24.904.950, con domicilio en calle Enrique Riffel N° 1342, de la ciudad de Libertador San Martín. La prestadora percibirá honorarios en la suma de pesos equivalente a 1,38 veces la retribución mensual correspondiente al Sueldo Básico de la Categoría 1, suma que será abonada por mes o por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones, ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

